

Hans Santos Mañuico Zamora <hans.manuico_0@munlima.gob.pe>

Notificación de Carta Nº D001365-2024-MML-OGA-OL

1 mensaje

Hans Santos Mañuico Zamora <hans.manuico_0@munlima.gob.pe>

1 de octubre de 2024, 6:52 p.m.

Para: inversiones_palomino@hotmail.com

CCO: Maria Carolina Salas Bermejo <maria.salas@munlima.gob.pe>

Señores:

INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R.L

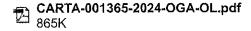
Por encargo de la Oficina de Logística, notificamos la(s) siguiente(s) carta(s) para los fines pertinentes:

* CARTA N° D001365-2024-MML-OGA-OL

Atentamente.

OFICINA DE LOGÍSTICA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

10 archivos adjuntos



Correo de MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - APERSONAMIENTO PARA SUSCRIPCION DE CONTRATO (1).pdf
81K

- MEMORANDO-002313-2024-OGA-OSG.pdf 554K
- INFORME-000920-2024-OGA-OSG-AG.pdf 753K
- 2DA CARTA INVERSIONES PALOMINO.pdf 3813K
- CARTA-001301-2024-OGA-OL (1).pdf
- INFORME-000905-2024-OGA-OSG-AG (1).pdf 755K
- MEMORANDO-002250-2024-OGA-OSG (1).pdf 556K
- MEMORANDO-002461-2024-OGA-OL.pdf
- CARTA DE EMPRESA INVERSIONES PALOMINO (1).pdf 3231K



OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Firms digital

Firma digital Firmado digitalmente por SALAS BERMEJO Maria Carolina FAU MUNICIPALIDAD OE TAMBOR DE CArgo: Jefa De Oficina Muttus: Soy el autor del documento Facina: 01.10.2024 18:30:48 -05:00

OFICINA DE LOGISTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 01 de Octubre del 2024

CARTA N° D001365-2024-MML-OGA-OL

Señores

INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R.L

Mza.C Lote 6 Asc. Campo Bello Paul Paulet ZN Jose Galvez (Cdra 8 Av. Lima, Alt Paradero Orión) distrito de Villa María del Triunfo

inversiones palomino@hotmail.com

Asunto

Perdida automática de Buena Pro de la Adjudicación Simplificada Nº 040-2024-MML-OGA-OL, para la "ADQUISICION DE ESTANTE DE ANGULO RANURADO PARA LAS DIVERSAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA"

Referencia

- a) Carta Nº 36-2024 con fecha de recepción 12.09.2024
- b) Memorando N° D002250-2024-MML-OGA-OSG
- c) Informe N° D000905-2024-MML-OGA-OSG-AG
- d) Carta N°D001301-2024-MML-OGA-OL de fecha de notificación 13.09.24
- e) Carta Nº 40-2024 con fecha de recepción 19.09.24 f) Memorando N° D002313-2024-MML-OGA-OSG
- g) Informe N° D000920-2024-MML-OGA-OSG-AG
- h) Correo electrónico de la MML de fecha 23.09.24

Me dirijo a usted, en relación al procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada Nº 040-2024-MML-OGA-OL, para la "ADQUISICION DE ESTANTE DE ANGULO RANURADO PARA LAS DIVERSAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA".

Con fecha 21 de agosto de 2024, el comité de selección adjudicó la Adjudicación Simplificada Nº 40-2024-MML-OGA-OL para la "ADQUISICION DE ESTANTE DE ANGULO RANURADO PARA LAS DIVERSAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA", a la empresa INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R.L, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato; en ese contexto, el consentimiento de la buena pro fue registrado en el SEACE el 29 de agosto de 2024, por lo que el plazo legal máximo para presentar la documentación en el perfeccionamiento del contrato era el 11 de septiembre de 2024.

Con fecha de recepción 12 de septiembre de 2024, su representada mediante el documento de la referencia a) presenta la documentación para el perfeccionamiento del contrato de la Adjudicación Simplificada Nº 040-2024-MML-OGA-OL, para la "ADQUISICION DE ESTANTE DE ANGULO RANURADO PARA LAS DIVERSAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA.

Con fecha 13 de septiembre de 2024, la Oficina de Servicios Generales y el Área de Gobernación a través de los documentos de la referencia b) y c) en su calidad de área especializada y por contar con conocimiento informa que existen observaciones a la documentación presentada por la empresa INVERSIONES PALOMINO A & M E.İ.R.L.; motivo por el cual la Oficina de Logística notifico al correo electrónico consignado el documento de la referencia d) que contiene las observaciones identificadas a la documentación presentada para la firma de contrato, otorgándole el plazo máximo de cuatro (04) días hábiles para subsanar, el mismo que culminaría el día 19 de septiembre de 2024.

Con fecha 19 de septiembre de 2024, su representada mediante documento de la referencia e) presenta la documentación para subsanar las observaciones de acuerdo a lo exigido en las bases administrativas de la Adjudicación Simplificada Nº 40-2024-MML-OGA-OL para la "ADQUISICION DE ESTANTE DE ANGULO RANURADO PARA LAS DIVERSAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA".





OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE LOGISTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Con fecha 23 de septiembre de 2024, la Oficina de Servicios Generales y el Área de Gobernación a través de los documentos de la referencia f) y g) en su calidad de área especializada y por contar con conocimiento informa que la documentación presentada por la empresa INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R.L cumple con los requisitos solicitados en las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 40-2024-MML-OGA-OL para la "ADQUISICION DE ESTANTE DE ANGULO RANURADO PARA LAS DIVERSAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA".

Con fecha 23 de septiembre de 2024, la Oficina de Logística solicito a su representada a través del correo electrónico consignado en la documentación presentada, apersonarse al domicilio de la Municipalidad Metropolitana de Lima en virtud a los plazos (2 días hábiles) establecidos por el artículo 141.1°¹ del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias: sin embargo, habiendo superado los 2 días hábiles siguientes de presentados los documentos (artículo 141.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias), su representada no se acercó a la Entidad a perfeccionar el citado contrato dentro del plazo máximo establecido (23 de septiembre de 2024) en el horario laboral.

En tal sentido, conforme a lo antes expuesto a través del presente documento se cumple con comunicarle que de acuerdo a lo establecido en el artículo 141.3°² del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, su representada ha perdido automáticamente la buena pro del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 40-2024-MML-OGA-OL para la "ADQUISICION DE ESTANTE DE ANGULO RANURADO PARA LAS DIVERSAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA", por causa imputable al postor.

Cabe precisar, que el presente acto será comunicado al Tribunal de Contrataciones del Estado a fin de que proceda a realizar las acciones que deban corresponder, en concordancia a lo establecido en el inciso b) del artículo 50°.1 de la Ley N° 30225 y modificatorias, señala que: "El Tribunal de Contrataciones del Estado sanciona a proveedores, participantes, postores, contratistas, subcontratistas y profesionales que se desempeñan como residente o supervisor de obra"; cuando incurran en la infracción de: "Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de formalizar Acuerdos Marco."

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MARIA CAROLINA SALAS BERMEJO

JEFA DE OFICINA

MSB

² 141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.



¹ 141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.